

FE DE ERRATAS AL PROCESO: CD 162-2020

"TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR DE BIENES PARA LA COMPRA DE DOTACIONES Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAMPO POR PARTE DEL PERSONAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PORKCOLOMBIA – FNP"

FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

En la publicación realizada el 2 de marzo de 2020 correspondiente al "Formato de Informe de evaluación de ofertas y Adjudicación del contrato" se adjudicó el contrato a dos proponentes.

Se hace constar que se detectó que los términos de referencia, en el numeral VII. ADJUDICACIÓN se contempla lo siguiente:

"...PORKCOLOMBIA – FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia."

Por tal razón el contrato correspondiente al proceso **CD-162-2020**, se aclara será adjudicado únicamente al proponente **ARKIMAX LTDA**, quien ha cumplido con todos los requisitos exigidos y se ha ubicado en el primer orden de elegibilidad según lo establecido por la entidad en dichos términos.

Solicitamos excusas por los inconvenientes o malos entendidos presentado a raíz de la comunicación que mediante la presente se aclara.



Nombre **EDGAR ANDRES PARRA NIETO**
Cargo Jefe de Logística
FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA

Vo. Bo.



Nombre **CRISTIAN FERNANDO VALENCIA**
Cargo JEFE JURÍDICO
FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA